



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Agosto de 1977.

413-77

Expte. n° 55.082/77

VISTO:

Las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Ciencias de la Salud en el sentido de designar y cambiar la / situación de revista de personal docente del mismo; atento a lo informado / por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente a partir del 1° de Septiembre del año / en curso y hasta el 31 de Marzo de 1978, al siguiente personal docente para desempeñarse en el Departamento de Ciencias de la Salud, en los niveles, con las dedicaciones y en las asignaturas que en cada caso se especifica:

- Dra. Lea Cora FIGALLO, L.C. n° 2.444.729, como Profesora Adjunta con dedicación simple para efectuar tareas de programación, ejecución y evaluación de las prácticas de Nutrición en Salud Pública para los alumnos de la carrera de Nutrición.
- Dra. Constantina Silvia YARAD de ALVAREZ, L.C. n° 4.405.552, como Profesora Adjunta con dedicación simple para atender la cátedra de "Administración General y de Salud".

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los presentes nombramientos se efectúan en las condiciones fijadas por el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 y condicionada además, a los trámites a seguirse en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicada a esta Casa con fecha 23 de Abril de 1976,

ARTICULO 3°.- Establecer que, si dentro del período fijado en el artículo 1° se cubrieran dichos cargos por vía del concurso, se darán por finalizadas estas designaciones.

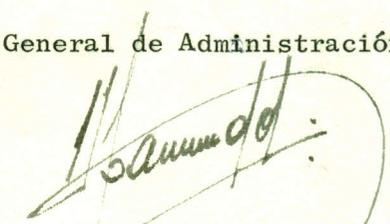
ARTICULO 4°.- Dar por terminadas las funciones, a partir del 1° de Septiembre del año en curso, de la Dra. Constantina Silvia YARAD de ALVAREZ quién venía desempeñándose en el Departamento de Ciencias de la Salud como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto de lo dispuesto en el artículo 1° en la respectiva partida presupuestaria del Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR